



INFORME DE COMPETENCIAS PROPIAS DEL FISIOTERAPEUTA 2009

El Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Rioja, de acuerdo a lo establecido en los textos legales y planes de estudio de la carrera de Fisioterapia adjuntos, informa que son, entre otras, funciones del fisioterapeuta, y que por lo tanto deben ser desarrolladas por Diplomados Universitarios en Fisioterapia, y siempre en centros sanitarios registrados, las siguientes actividades, siempre que se apliquen con intención de intervenir en la salud de las personas a nivel preventivo, curativo o recuperador de cualquier tipo de afección física o psicofísica:

- Valorar el estado funcional del paciente, considerando los aspectos físicos, psicológicos y sociales.
- Valoración diagnóstica de cuidados de fisioterapia según las normas y con los instrumentos de validación reconocidos internacionalmente.
- Diseñar el plan de intervención de fisioterapia atendiendo a criterios de adecuación, validez y eficiencia.
- Evaluar la evolución de los resultados obtenidos con el tratamiento en relación con los objetivos marcados.
- Elaborar el informe de alta de los cuidados de fisioterapia una vez cubiertos los objetivos propuestos.
- Proporcionar una atención de fisioterapia eficaz, otorgando una asistencia integral a los pacientes.
- Ejecutar, dirigir y coordinar el plan de intervención de fisioterapia, utilizando las herramientas terapéuticas propias y atendiendo a la individualidad del usuario.

HERRAMIENTAS TERAPEUTICAS PROPIAS

- El masaje, entendiéndose por ello la manipulación de los tejidos corporales desde la superficie de la piel y/o mucosas y en todas sus modalidades:
 - Terapéutico y Deportivo
 - Reflexológico
 - El drenaje linfático manual
 - Etc...



COLEGIO OFICIAL DE
FISIOTERAPEUTAS
DE LA RIOJA

- Las Terapias Manuales, entendiéndose por ello cualquier técnica de movilización y manipulación:
 - La Osteopatía y la Quiropraxia
 - La Fisioterapia Manual Ortopédica.
 - La Cinesiterapia y la Kinesioterapia
 - Etc...

- El ejercicio terapéutico, entendiéndose por ello toda programación de actividad física o conjunto de ejercicios:
 - La Reeduccion Postural Global (RPG)
 - La educación y reeducación neuromotriz
 - Los ejercicios de prevención, tratamiento y recuperación de afecciones vertebrales.
 - La programación de actividad física y ejercicio con fines preventivos, curativos o recuperadores
 - La reeducación perineo-esfinteriana preparto, post-parto y en incontinencias.
 - Los ejercicios y la fisioterapia respiratoria
 - Etc...

- La utilización de medios físicos como la presión, la tracción, el agua, el frío, el calor, las radiaciones electromagneticas no ionizantes, las radiaciones lumínicas, las ondas mecánicas y las corrientes eléctricas:
 - Presoterapia
 - Tracciones vertebrales
 - La Hidroterapia
 - La crioterapia
 - La termoterapia
 - Onda Corta, Microonda, Campos Magneticos (Magnetoterapia)
 - Láser de diodo infrarrojo y HE-NE (Laserterapia), las radiaciones infrarrojas (fototerapia)
 - El Ultrasonido (ultrasonoterapia)
 - La electroterapia, la electroestimulación y la electro-neuro estimulación (ENS, TENS, EMS...)
 - Etc...



COLEGIO OFICIAL DE
FISIOTERAPEUTAS
DE LA RIOJA

Documentación:

- Real decreto 1001/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos Generales del Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas de España. Boletín Oficial del Estado.
- LEY 2/2004, de 22 de abril, de creación del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de La Rioja.
 - Boletín Oficial de La Rioja, Lunes, 26 de abril de 2004.
 - Boletín Oficial del Estado, 7 de mayo de 2004
- Resolución del Consejero de Administraciones Públicas y Política Local por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Oficial de Fisioterapeutas de La Rioja. Boletín Oficial de La Rioja, Martes, 18 de enero de 2005.
- Sentencia del procedimiento abreviado 365/04 del juzgado de lo contencioso-administrativo número 1 de Cádiz. Por la que se ratifica la resolución sancionadora de la inspección de Prestaciones y Servicios sanitarios de la Junta de Andalucía en Cádiz contra un establecimiento denominado “Centro de Quiromasaje”, por denuncia del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Andalucía.
- Libro blanco de la titulación en Fisioterapia de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), página 66, Competencias específicas de la profesión de Fisioterapia, apartado B, de competencias Profesionales.
- ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.